

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 1 de 6

## LEY 1437 DE 2011 (Enero 18)

### Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Previsión de la demanda y ejecución de planes de capacitación en el nuevo sistema a los jueces, magistrados y demás servidores judiciales.
4. Definición y dotación de la infraestructura requerida para el normal funcionamiento de la jurisdicción bajo el nuevo régimen y en particular en cuanto a las sedes, salas de audiencia, sistemas de grabación, equipos de video, computación, entre otros recursos físicos y tecnológicos.
5. Diseño y puesta en operación de sistemas de información ordenados en este Código y los demás necesarios para su desarrollo y la adecuada administración de justicia en lo contencioso administrativo.

**Artículo 306. Aspectos no regulados.** En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 307. Recursos para la implementación y desarrollo del Código.** La implementación y desarrollo de la presente ley se atenderá con los recursos que el Gobierno Nacional viene asignando a La Rama Judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 10 de la Ley 1285 de 2009, de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gastos de Mediano Plazo.

**Artículo 308. Régimen de transición y vigencia.** El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012. Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia. Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.

**Artículo 309. Derogaciones.** Deróganse a partir de la vigencia dispuesta en el artículo anterior todas las disposiciones que sean contrarias a este Código, en especial, el Decreto 01 de 1984, el Decreto 2304 de 1989, los artículos 30 a 63 y 164 de la Ley 446 de 1998, la Ley 809 de 2003, la Ley 954 de 2005, la Ley 1107 de 2006, el artículo 73 de la Ley 270 de 1996, el artículo 9º de la Ley 962 de 2005, y los artículos 57 a 72 del Capítulo V, 102 a 112 del Capítulo VIII y 114 de la Ley 1395 de 2010.

**Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-818 de 2011.**

Inciso segundo derogado por el literal a), art. 626, Ley 1564 de 2012. Derógase también el inciso 5º del artículo 35 de la Ley 640 del 2001, modificado por el artículo 52 de la Ley 1395 de 2010, en la siguiente frase: "cuando en el proceso de que se trate, y se quiera solicitar el decreto y la práctica de medidas cautelares, se podrá acudir directamente a la jurisdicción".

El Presidente del honorable Senado de la República,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Emilio Otero Dajud.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Alberto Zuluaga Díaz.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de enero del año 2011.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior y de Justicia,

Germán Vargas Lleras.

NOTA: Publicada en el Diario Oficial 47.956 de enero 18 de 2011.

## LEY 1755 DE 2015

(Junio 30)

### "POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y SE SUSTITUYE UN TÍTULO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"

#### EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA:

**Artículo 1.** Sustitúyase el Título II, Derecho de Petición, capítulo 1, Derecho de petición ante las autoridades-Reglas Generales, capítulo II Derecho de petición ante autoridades-Reglas especiales y capítulo TII Derecho de petición ante organizaciones e instituciones privadas, artículos 13 a 33, de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, por el siguiente:

Continúa...

**CONTENIDO:** Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-15-0268, 73001-1-15-0284, 73001-1-15-0339, y de la Curaduría Urbana No. 2 bajo los números 73-001-2-15-0388, 73-001-2-15-0394, 73-001-2-15-0396, 73-001-2-15-0401, 73-001-2-15-0410, 73-001-2-15-0418, 73-001-2-15-0423.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES  
URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 2 de 6

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Calle 26B 8-68 SUR B/ LA REFORMA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Calle 26B 8-58 SUR B/ LA REFORMA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Calle 26 A 8 BIS-12 SUR B/ LA REFORMA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Lote 15 B/ VILLA CATALINA**, por la causal (**REHUSADO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **K 8 25 A – 36 SUR INTERIOR B/ LA REFORMA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **LOTE 14 B/ VILLA CATALINA**, por la causal (**CERRADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0268

**Fecha:** 26/05/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Urbanismo

**Solicitante:** EDISON LEONARDO GONZALEZ AMEZQUITA

**Dirección del Predio:** Calle 24 Carrera 7 INTERIOR / C 26 A 8 A 47 SUR Barrio LA REFORMA

**Descripción de la solicitud:** Licencia de urbanismo para vivienda de interés social VIS en un área aproximada de 1.266,66 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN

#### COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Carrera 8B No. 45-12 B/ CALARCA**, por la causal (**DESCONOCIDO**). PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE del predio identificado como **Carrera 10 A No. 45-25 B/ CALARCA**, por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-15-0284

**Fecha:** 02/06/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** NUBIA ALARCON

**Dirección del Predio:** Calle 50 No. 8 A-16 Barrio CALARCA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos, área aprox. de 87.34 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 3 de 6

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Lote 2 Manzana Z B/ ARKALA 2 ETAPA**, por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0339

**Fecha:** 06/07/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** LUIS EDUARDO GORRON POLO

**Dirección del Predio:** C 97 No. 12-53 Manzana Z Casa 1 Barrio ET 2 ARKALA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con un área aprox. De 127.80 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 30 Decreto 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 11 Casa 12 Barrio Jordán 8 Etapa)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **"REHUSADO"**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0388

**Fecha:** 23 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** CESAR AUGUSTO GIL RIOS / MONICA MARIA MOLINA CARVAJAL

**Dirección:** Calle 66 No. 6 C - 16 Manzana 11 Lote 10 Barrio Jordán 8 Etapa

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la Modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en tres (3) pisos con cubierta teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 4 de 6

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señora **HERMINIA GALINDO Propietario, Poseedor o Tenedor (Carrera 13 No. 34 -31 Barrio Gaitán)** y con la Señora **MARITZA OSPINA HERNANDEZ Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 36 No. 12 – 41 Barrio Gaitán)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“CAMBIO DE DOMICILIO” “LOTE VACIO”** vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0394

**Fecha:** 24 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Obra Nueva

**Solicitante:** LIDA SUSUNAGA de CELIS

**Dirección:** Calle 36 No. 12 - 41 Lote 1 Barrio Gaitán

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Obra de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **JESUS ANTONIO OCHOA VARON Propietario, Poseedor o Tenedor (Calle 96 No. 8 – 15 Barrio La Gaviota)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal **“CERRADO”**, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0396

**Fecha:** 24 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva  
**Solicitante:** ARACELY DIAZ De RODRIGO / FREDDY ALBERTO RODRIGUEZ DIAZ

**Dirección:** Carrera 2 No. 8 - 25 Casa 373 Barrio La Gaviota

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda trifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 5 de 6

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 58 Casa No. 12 Barrio Jordán 3ª Etapa)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0401

**Fecha:** 24 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** DOMINGO CHICHARRO GUTIERREZ / MARGELLY YANED GARCIA DIAZ

**Dirección:** Carrera 1 A No. 67 - 83 / Manzana 58 Casa 24 Barrio Jordán 3 Etapa

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda trifamiliar en tres (3) pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 23 Casa 3 Barrio Jordán 2ª Etapa)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0410

**Fecha:** 26 de Junio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** INDIRA VICTORIA CARRILLO

**Dirección:** Carrera 4 No. 64 C – 12 Manzana 23 Casa 2 Barrio Jordán 2 Etapa

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO –AÑO 15º– No. 798 DEL 6 DE JULIO AL 10 DE  
JULIO DE 2015 Ibagué, 13 DE JULIO DE 2015

Página 6 de 6

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0418

**Fecha:** 01 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Ampliación

**Solicitante:** LUZ ESMERALDA MORALES DE RONCANCIO / JAIME RONCANCIO CORTES / OMAR RONCANCIO CORTES / MARIA CATALINA RONCANCIO MORALES / JAIME ENRIQUE RONCANCIO

**Dirección:** Carrera 14 No. 153 -116 Lote A Barrio Villa Flor del Salado

**Descripción de la solicitud:** Solicitud Inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación de tres (3) locales comerciales en dos (2) pisos cada uno con cubierta en teja, Proyecto Denominado "ESTACION DE SERVICIO VILLA FLOR"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2** de Ibagué, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el **Propietario, Poseedor o Tenedor (Manzana 6 Lote 4 Urbanización Praderas de Santa Rita 1ª Etapa)** por que la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal "LOTE VACIO", vecinos colindantes de la obra.

**Radicación No.** 73-001-2-15-0423

**Fecha:** 02 de Julio de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** DORA JIMENEZ De MELGAREJO / RUBEN MELGAREJO PADILLA

**Dirección:** Manzana 6 Lote 5 Urbanización Praderas de Santa Rita 1 Etapa

**Descripción de la solicitud:** Solicitud inicial de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en placa terraza.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 30 Decreto Nacional 1469 de 2010).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**GREISMAN CIFUENTES SILVA**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1 Carrera 5 No. 6-47  
Curaduría Urbana No. 2 Calle 32 No. 5A-21

Telefax: (098) 2638557 – 2639614  
Telefax: (098) 2701420 – 2659832